

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 03 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional ~~Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;~~

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se resuelve en su artículo segundo designar al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional ~~Ciro Alegría, a partir del 14 de enero de 2022;~~

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P de fecha 27 de marzo de 2023, se autoriza la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 559: U.N. ~~Ciro Alegría, por la suma de S/. 139, 198.00 en favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, como parte del Costo de Control Concurrente (1% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023) correspondiente a las inversiones: Creación del Servicio Académico de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional ~~Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad y, Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional ~~Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad;~~~~~~

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución ~~Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;~~

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que **"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración** o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo",





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 03 de mayo de 2023



los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2019-UNCA, de fecha 16.DIC.2019, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la UNCA, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todo el personal administrativo y docente, que por designación del órgano competente administren los fondos otorgados los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P de fecha 27 de marzo de 2023, se resolvió en el artículo segundo, encargar al Director General de Administración de la UNCA, realice las gestiones correspondientes, para la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorándum N° 0150-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración de la UNCA solicitó a la Unidad de Abastecimiento realizar la cotización para publicar la Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P de fecha 27 de marzo de 2023, en el Diario Oficial El Peruano. Posteriormente, mediante Informe N° 194-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento comunicó la cotización realizada por Editora Perú (Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.), la cual asciende a S/ 1,953.66 por un periodo de tiempo de 24 horas. Así también, la Unidad de Abastecimiento concluye: **se solicita designar a un responsable para que se le entregue un encargo interno vía resolución, por el valor de S/ 1, 953.66 soles y pueda realizar los trámites respectivos y correspondientes para el pago del servicio de publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P;**

Que, en mérito al numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y de conformidad con el Informe N° 194-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 03 de mayo de 2023, es posible, excepcionalmente, utilizar la modalidad de “Encargó” a personal para la ejecución del gasto correspondiente al Servicio de Publicación de la Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P de fecha 27 de marzo de 2023. La publicidad descrita, será el acto preliminar a la ejecución de la transferencia financiera en favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, como parte del Costo de Control Concurrente (1% del saldo de inversión por ejecutar con corte al 26 de enero de 2023) correspondiente a las inversiones: Creación del Servicio Académico de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad y, Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 03 de mayo de 2023

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el encargo interno, según se precisa a continuación:

Personal de la Universidad responsable del encargo Interno:	Lic. W. Jhoel Polo Mauricio Asistente Administrativo del Dpto. de Almacén DNI N° 72790451
Objeto:	Publicar en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Presidencia N° 011-2023-UNCA/P.
Concepto(s) del gasto:	Servicio de Publicidad en Diario Oficial
Monto:	S/ 1, 953.66
Condición para la adquisición y/o contratación:	Emisión de comprobante de pago a nombre de la UNCA
Tiempo de ejecución	1 (un) día hábil, posterior al pagado del encargo interno.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	2 (dos) días hábiles, posteriores a la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como al personal de la UNCA responsable del encargo interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

JOSÉ ESTEBAN AGUILAR TACUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA